República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. **Manzanares, Caldas, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022).** Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía presentado por la apoderada judicial del señor Libardo Osorio Pineda en contra del señor Horacio Antonio Giraldo y María Eugenia Marulanda, junto con solicitud de entrega de títulos para la parte demandante.

Sírvase proveer.

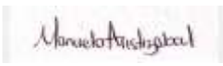

Manuela Aristizabal Morales
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).

Auto de Sustanciación civil No. 380

Proceso:	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante:	Libardo Osorio Pineda
Demandado:	Horacio Antonio Giraldo y María Eugenia Marulanda
Radicado:	17433408900120140019700

Vista la constancia secretarial que antecede, y como quiera que la obligación dentro del presente trámite ejecutivo está próxima a terminar, se hace necesario que las partes presenten una actualización de la liquidación del crédito, para proceder con la entrega de los Depósitos Judiciales que se encuentren vigentes.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

Notificación en Estado Nro. 84
Fecha: 13 de junio de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **768e289fe80edd44c683d480ff514717eaced8fcda41191d8ea226a343fd7ae4**
Documento generado en 10/06/2022 02:12:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica